

**Recurso de reposición y en subsidio de apelación, Proceso radicado: 76147-33-33-003-2021-00104-00**

Didier Cadena &lt;Didieralexandercadena@hotmail.com&gt;

Mié 20/10/2021 16:53

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago &lt;j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Procesos Judiciales - Oficina Juridica &lt;procesosjudiciales@procuraduria.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (271 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN ROBERTO DAZA VIANA CONTRA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. RAD. 2021-104. (1).pdf;

Doctor

**JUAN FERNANDO ARANGO****JUEZ DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO**

Cartago – Valle del Cauca

**DEMANDANTE:** Roberto Daza Viana  
**DEMANDADO:** Procuraduría General de la Nación  
**RADICADO:** 76147-33-33-003-2021-00104-00  
**REFERENCIA:** Recurso de reposición y en subsidio de apelación

**DIDIER ALEXANDER CADENA ORTEGA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, actuando como apoderado de la parte actora, de manera atenta y respetuosa me dirijo a Usted, con el fin de interponer recurso de Reposición y en subsidio de apelación, en contra del auto del 13 de octubre de 2021, notificado por correo electrónico el 14 de octubre de la anualidad, por medio del cual el titular del despacho disponer prescindir de la audiencia establecida en el artículo 180 del CPACA, y en su lugar ordena dictar sentencia anticipada dentro del proceso de la referencia, el cual adjunto en PDF.

Con todo comedimiento,

**DIDIER ALEXANDER CADENA ORTEGA**

C.C. No. 9.773.060 de Armenia

T.P. No. 232.862 del C. S. J.

Teléfono: 3136274908

Doctor

**JUAN FERNANDO ARANGO**

**JUEZ DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO**

Cartago – Valle del Cauca

**DEMANDANTE:** Roberto Daza Viana  
**DEMANDADO:** Procuraduría General de la Nación  
**RADICADO:** 76147-33-33-003-2021-00104-00  
**REFERENCIA:** Recurso de reposición y en subsidio de apelación

**DIDIER ALEXANDER CADENA ORTEGA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, actuando como apoderado de la parte actora, de manera atenta y respetuosa me dirijo a Usted, con el fin de interponer recurso de Reposición y en subsidio de apelación, en contra del auto del 13 de octubre de 2021, notificado por correo electrónico el 14 de octubre de la anualidad, por medio del cual el titular del despacho disponer prescindir de la audiencia establecida en el artículo 180 del CPACA, y en su lugar ordena dictar sentencia anticipada dentro del proceso de la referencia.

Se observa en el auto objeto de inconformidad, que el titular de despacho si bien, en aras de dar aplicación al principio de celeridad y eficacia, dispone prescindir de la audiencia inicial y dictar sentencia anticipada, criterio que por lo general comparte el suscrito, se considera por parte de este profesional del derecho que en el proceso de la referencia, no se cuenta con material probatorio alguno a favor de mi mandante, que permita al fallador, tener claridad sobre las situaciones de facto al momento de emitir sentencia.

Así las cosas, se observa que el despacho no tuvo en cuenta la solicitud de pruebas que realiza el suscrito en el escrito de demanda, con relación al decreto de nombramiento, acta de posesión, certificado de salarios y liquidación de cesantías a favor de mi mandante, documentos que se requieren a efectos de demostrar la vinculación y emolumentos devengados por mi mandante, sobre los cuales se solicita el reajuste salarial pretendido en el demanda.

Lo anterior, toda vez que la entidad demandada no dio respuesta a la petición de documentos realizada por el suscrito, de la cual se allega constancia de radicado en el escrito de demanda, y de igual manera, como se observa en el escrito de contestación de la demanda, la entidad accionada no allega el expediente administrativo de mi prohijado, razón por la cual, solicito de manera muy comedida señor Juez, se pronuncie sobre el decreto y práctica de pruebas solicitadas en el escrito de demanda.

Cordialmente,



DIDIER ALEXANDER CADENA ORTEGA  
CC. No. 9.773.861 de Armenia  
T.P. No. 232.862 del C.S de la J.